

2850

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 08 SEP. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 890, con fecha 24 de marzo de 2017, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "SENCE" y Desarrollo Comunitario, la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento Omil- Sence 2017".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de septiembre de 2017, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: GRACE ALEJANDRA AGUILERA ORELLANA		Rut:
Domicilio:		
De Profesión o Nivel Educacional: RELACIONADORA PUBLICA		
Función : Realización de Actividades en el programa Fortalecimiento OMIL.-SENCE 2017 en las siguientes funciones: Realizar 8 visitas mensuales a empresas privadas de la comuna de Temuco y levantar 42 vacantes de empleo mensuales a través de las ofertas recibidas en las empresas para usuarios cesantes carenciados socialmente inscritos en la OMIL, además identificar los resultados de las derivaciones de los postulantes a las ofertas laborales de las empresas mejorando así las condiciones laborales y sociales de la comunidad.		
Monto Mensual: 4 cuotas de \$ 840.000	Monto Total: \$ 3.360.000.-	
Periodo desde : 01 de septiembre de 2017	Hasta: 29 de diciembre de 2017	
Imputación : 214.05.03.005		

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos); y financiados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "SENCE" serán de cargo de la cta. 214.05.03.005 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Fortalecimiento OMIL.-SENCE 2017"; los cuales serán pagados por el Municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
ALCALDE (S)

RSR/OBW/xsv.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.03.005	OMIL
SALDO INICIAL	\$ 10.080.000
PREOBLIGACION	\$ 3.360.000
SALDO FINAL	\$ 6.720.000
OBW/xsv	

